



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE VALPARAISO
I. MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



OF.: - - 5 3 4 - 22 JUL 2025

ANT.: No hay

MAT.: Respuesta a solicitud de información,
Ordenanza para entrega de beneficios sociales
En la comuna de Panquehue.

PANQUEHUE, 21 JULIO de 2025

DE: GONZALO VERGARA LIZANA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE

A: RUBEN OYARZO FIGUEROA
H. DIPUTADO DE LA REPUBLICA

Por medio del presente y junto con saludar, en respuesta al Oficio N°599 de fecha 14 de julio 2025, a la solicitud de información respecto ordenanza para entrega de prestaciones sociales en la comuna, informo a Ud. lo siguiente:

Desde la Dirección de Desarrollo Comunitario, efectivamente si disponemos de Ordenanza de Reglamento sobre Normas y Procedimientos de los Programas Asistenciales de la I. Municipalidad de Panquehue, la cual fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N°21, con fecha 29 de abril 2025. Es importante señalar que esta no realiza mención de manera específica a personas migrantes en situación irregular. Sin embargo si permite la entrega de un beneficio social por única vez y por razones de alta vulnerabilidad y/o humanitarias.

Se adjunta documento correspondiente.

Sin otro particular, se despide atentamente.



GONZALO VERGARA LIZANA
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Rubén Oyarzo Figueroa
- Alcaldía
- DIDECO
- Oficina de Partes
GVL/JHP/jhp



**I. MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE
UNIDAD DE RR.HH**

DECRETO ALCALDICIO N°: 2359-19/05/25

D.I. N°: -874-15/05/25

VISTOS:

El Memorandum N° 428 de fecha 08/05/2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario(s) que solicita, Apruebo de reglamento sobre normas y procedimientos de los programas asistenciales de la I. Municipalidad de Panquehue; La Resolución 1600 de la Contraloría General de la República; La Ley 19.880 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos del Estado; La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Los Convenios suscrito entre la I. Municipalidad de Panquehue y Fondo de Solidaridad e Inversión Social; En uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Decreto TC. N°364 de fecha 10/04/2024, que nombra Suplencia del Director de Control; Lo dispuesto en el Decreto TC. N° 950, de fecha 06 de diciembre del año 2024, que nombra Alcalde de la Comuna de Panquehue. -

V° B° DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
DIRECTOR DE CONTROL(S)
V° B° DIRECTORA UNIDAD RR.HH

DECRETO

1° **APRUEBASE**, el Reglamento sobre normas y Procedimientos de los Programas Asistenciales de la I. Municipalidad de Panquehue, el cual fue aprobado por el honorable concejo municipal en sesión ordinaria N° 21, con fecha 29 de abril de 2025, en los términos que en él se indican, en el documento adjunto, el que forman parte integra de este decreto.

2° **ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**

**LUIS ALVARADO FIGUEROA
SECRETARIA MUNICIPAL**

**GONZALO VERGARA LIZANA
ALCALDE**

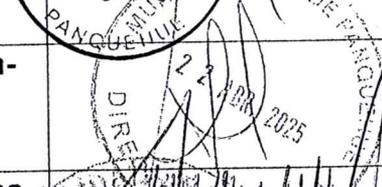
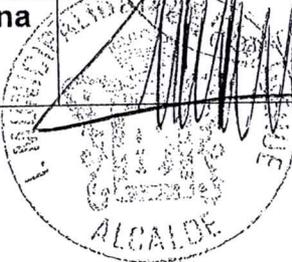
DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Personal
- Archivo DIDECO
- Oficina de Partes

GVL/LAF/IPA/CSV/DACH/mml.

 <p>LA MUNICIPALIDAD PANQUEHUE</p>	<p>Reglamento sobre normas y Procedimientos de los Programas Asistenciales de la I. Municipalidad de Panquehue</p>	 <p>VERSIÓN: FECHA : 22/04/25</p>
---	--	--

**REGLAMENTO SOBRE NORMAS Y
PROCEDIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS
ASISTENCIALES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE
PANQUEHUE**

<p>Realizado por: Trabajadora Social</p>	<p>Camila Aragón Correa</p>	
<p>Revisado por: Trabajadora Social</p>	<p>Javiera Hidalgo Pinto</p>	
<p>Revisado por: Administradora Municipal</p>	<p>Carolina Gallardo Osorio</p>	
<p>Revisado Por: Directora de Control</p>	<p>Constanza Silva Vicen- cio</p>	
<p>Aprobado por: Alcalde</p>	<p>Gonzalo Vergara Lizana</p>	

 <p>L MUNICIPALIDAD PANQUEHUE</p>	<p>Reglamento sobre normas y Procedimientos de los Programas Asistenciales de la I. Municipalidad de Panquehue</p>	 <p>VERSIÓN: FECHA :</p>
--	---	---

REGLAMENTO SOBRE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS ASITENCIALES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE

TITULO I

NORMAS GENERALES

Art.01 El presupuesto municipal de Panquehue incluirá anualmente la destinación de recursos económicos que permitan a la Ilustre Municipalidad de Panquehue llevar a cabo diversos tipos de aportes de carácter social o ayuda social.

Art 02 La Dirección de Desarrollo Comunitario será la encargada de administrar y regular el presupuesto correspondiente a esta asignación.

Art 03 El presente reglamento se aplicará a todos los beneficiarios(as) que se les otorguen ayudas a través de los Programas Asistenciales de la Dirección de Desarrollo Comunitario con domicilio permanente en la Comuna de Panquehue, cuya situación sea carente de recursos económicos y/o estado de vulnerabilidad social, según el Registro Social de Hogares, permitiendo con ello transparentar el uso de los recursos municipales destinados a la asistencia social y a la vez regular y aunar criterios técnicos para determinar los aportes entregados a personas y familias que se encuentren en situación de necesidad manifiesta o estado de indigencia.

 <p>LA MUNICIPALIDAD PANQUEHUE</p>	<p>Reglamento sobre normas y Procedimientos de los Programas Asistenciales de la I. Municipalidad de Panquehue</p>	 <p>VERSIÓN: FECHA :</p>
---	---	---

Art 04 Para la aplicación de este Reglamento es necesario definir conceptos que se presentan a continuación:

- a) Necesidad Manifiesta: carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio en que, si bien el individuo dispone de los mismos, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
- b) Estado de Indigencia: falta absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos.
- c) Formas de clarificar la vulnerabilidad: Entrevista personal o visita domiciliaria, antecedentes económicos y otro que el personal estime pertinente.
- d) Registro Social de Hogares (RSH): sistema de información cuyo fin es apoyar los procesos de selección de beneficiarios de un conjunto amplio de subsidios y programas sociales, construido con datos aportados por el hogar y bases administrativas que posee el Estado, proveniente de diversas instituciones.

Art 05 Dentro de los aportes a personas naturales, es posible distinguir las siguientes clases de ayudas sociales:

- a) Ayudas sociales en dinero: aquellas ayudas sociales directas en dinero en efectivo y/o instrumento bancario que se entrega a una persona o familia.
- b) Ayudas sociales en especies y/o bienes: aquellas ayudas sociales, asociadas a bienes o especies entregadas directamente al beneficiario. Estas

 <p>LA MUNICIPALIDAD PANQUEHUE</p>	<p>Reglamento sobre normas y Procedimientos de los Programas Asistenciales de la I. Municipalidad de Panquehue</p>	 <p>VERSIÓN: FECHA :</p>
---	---	---

adquisiciones deberán ajustarse a lo señalado en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

TITULO II DE LOS BENEFICIARIOS

Art 06 Podrán optar a los beneficios, las personas señaladas en el artículo N° 3 del presente reglamento y que se pueda acreditar fehacientemente la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) Personas que residen en la Comuna de Panquehue
- b) Pertener a los cuatro primeros tramos del Registro Social de Hogares (40 – 50 – 60 y 70) para lo cual, él o la profesional Asistente o Trabajadora Social del municipio, elaborará un certificado social tipo o informe social, donde se individualizará al beneficiario y se acreditará su situación socioeconómica.
- c) Excepcionalmente, podrán acceder a estos beneficios:
 - 1) Aquellos casos, donde no cuenten aún con su RSH, se les ayudará excepcionalmente por única vez, dejando como compromiso la tramitación de su registro, ya sea por cambio de domicilio o nuevo ingreso.
 - 2) Familia o la persona se encuentre en situación de calle, por lo tanto, su condición sea de indigencia, quedando a criterio del profesional, evaluar la situación a través de una visita al lugar donde indique el solicitante.

 <p>LA MUNICIPALIDAD PANQUEHUE</p>	<p>Reglamento sobre normas y Procedimientos de los Programas Asistenciales de la I. Municipalidad de Panquehue</p>	 <p>VERSIÓN: FECHA :</p>
---	---	---

- 3) Persona o familias que enfrenten situaciones debidamente comprobadas de desgracia o infortunio producto de siniestros o catástrofes naturales, lo que se considera como una situación de emergencia. En este contexto el profesional a cargo deberá evaluar y otorgar el beneficio solo si corresponde, aun cuando el o los solicitantes no se encuentren registrado en el sistema de estratificación social del Estado.
 - 4) Se considera desgracia o infortunio aquel acontecimiento inesperado que amenace gravemente la integridad física y emocional de una persona o núcleo familiar, como los provocados por los desastres naturales (terremotos, incendios, no intencionados, inundaciones, derrumbes, etc.
 - 5) Persona adulto mayor.
 - 6) Persona con patología o enfermedades graves, enfermedades crónicas terminales.
 - 7) Personas que han sufrido un accidente.
 - 8) Personas que se encuentran en desempleo.
 - 9) Para las personas que se encuentren entre los tramos 80 y 100 del Registro Social de Hogares, dicha(o) profesional deberá de igual forma elaborar un informe social para acreditar su situación socioeconómica, necesidad manifiesta y determinar si amerita o no la ayuda.
- d) Encontrarse en una situación de vulnerabilidad, estado de indigencia o necesidad manifiesta.
- e) La ayuda social que se brinda se rige según la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la Republica, que orienta el otorgamiento de dichas prestaciones y sus destinatarios, en diversos dictámenes, entre los que destacan: dictámenes N°8.507, de 2001; N°60.500, de 2008; N°24.056

 <p>L MUNICIPALIDAD PANQUEHUE</p>	<p>Reglamento sobre normas y Procedimientos de los Programas Asistenciales de la I. Municipalidad de Panquehue</p>	 <p>VERSIÓN: FECHA :</p>
--	---	---

de 2010, entre otros, los que sostienen en la Dirección de Desarrollo Comunitario, en cumplimiento de la función municipal de la asistencia social aludida, debe procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentran en situación de indigencia o necesidad manifiesta.

Art.07 De forma excepcional y en caso de sobrepasar el monto de dinero asignado para cada año calendario, se deberá justificar aquello por medio de Comisión Técnica evaluadora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, debiendo visar dicha solicitud la Directora de la Unidad.

Art.08 Una persona o una familia no podrá recibir más de dos (02) ayudas asistenciales en el año (parcelada una en el primer semestre y otra en el segundo semestre). Sin embargo, previa reunión del equipo de trabajo del Departamento Social y presidida por la directora/o de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se podrá reevaluar el o los casos que lo ameriten por tener carácter de gravedad, urgentes, de vulneración de su situación psicosocial (catástrofe naturales, muerte, enfermedades naturales, u otras que ameriten y dejen en necesidad manifiesta a quien lo solicite). En aquellos casos pasaran los antecedentes para revisión y firma de la o el Director de Desarrollo Comunitario.

 <p>LA MUNICIPALIDAD PANQUEHUE</p>	<p>Reglamento sobre normas y Procedimientos de los Programas Asistenciales de la I. Municipalidad de Panquehue</p>	 <p>VERSIÓN: FECHA :</p>
---	---	---

TITULO III

BENEFICIOS QUE SE OTORGARÁN COMO AYUDA SOCIAL

Art.09 Los beneficios se distribuirán en cuatro ramas, que son las siguientes:

I. Área Salud:

- Medicamentos, suplementos alimenticios, pañales, exámenes de laboratorio, ayudas técnicas (sillas de ruedas, bastones, muletas, colchones anti escaras, burritos, manómetro, tubos de oxígeno, prótesis o plantillas, lentes audífonos y aparatos ortopédicos), aportes para cirugías de urgencias, scanner, resonancias y todas aquellas prestaciones que sean determinadas por el médico tratante o especialista; presentando la orden correspondiente.

Lo anterior con el objeto de mejorar la salud y calidad de vida de las personas de la comuna de Panquehue y resguardando que el servicio sea otorgado por un establecimiento de salud o laboratorio acreditado.

- Pasajes para interconsultas medicas dentro y fuera de la provincia al paciente (en casos excepcionales, justificado ante el o la profesional Asistente o Trabajadora Social se entregarán pasajes para un acompañante.

II. Área Habitacional:

- Frazadas
- Polietileno
- Materiales de construcción (techo, forro, entre otros.)
- Colchonetas/colchones
- Camas (casos excepcionales)

 <p>LA MUNICIPALIDAD PANQUEHUE</p>	<p>Reglamento sobre normas y Procedimientos de los Programas Asistenciales de la I. Municipalidad de Panquehue</p>	 <p>VERSIÓN: FECHA :</p>
---	---	---

- Otros utensilios básicos de hogar (por pérdida de ellos en caso de catástrofe)
- Mediaguas con y sin aporte del beneficiario, lo cual será determinado por la evaluación social (se priorizarán situaciones de emergencia y/o catástrofes)

III. Área de Educación:

- Aporte y pago de matrícula de educación superior hasta el 50% a alumnos de escasos recursos, teniendo un tramo entre el 40% y 70% en el Registro Social de Hogares. Esta situación debe ser acreditada por el o la Asistente o Trabajadora Social. En casos que sobrepasen estos tramos (superior al 70% en RSH), o que requieran de una ayuda mayor al 50%, deberá ser evaluado por profesional Asistente o Trabajadora Social mediante un informe social.
- En casos que el alumno(a) se encuentre exento de matrícula y sólo cancele mensualidades, se podrá excepcionalmente apoyar con alguna de las mensualidades o un porcentaje de ella, (no exceder a dos mensualidades por año) toda vez que por su situación socioeconómica amerite la entrega del beneficio.
- Paquetes de útiles escolares, se entregarán preferentemente a alumnos que estudian en las escuelas de la comuna, que acrediten escasez de recursos, presentando su certificado del Registro Social de Hogares en el que se encuentren entre un 40% y 70%. Aquellos que excedan este tramo se evaluará por el o la Profesional Asistente o Trabajadora Social. A su vez deberán presentar certificado de alumno regular del establecimiento correspondiente. Se priorizará la entrega en orden del tramo del Registro Social de Hogares. Este

 <p>LA MUNICIPALIDAD PANQUEHUE</p>	<p>Reglamento sobre normas y Procedimientos de los Programas Asistenciales de la I. Municipalidad de Panquehue</p>	 <p>VERSIÓN: FECHA :</p>
---	---	---

beneficio será otorgado para los alumnos(as) desde primero básico a cuarto medio.

Para aquellos que asisten a modalidades vespertinas, serán excepcionalmente apoyados, siempre que presenten alguna necesidad manifiesta y mientras se disponga de stock.

Aquellos(as) alumnos(as) que presenten un tipo de discapacidad (física o mental) o quienes formen parte de alguna agrupación u organización, de igual forma se les entregará el set de útiles, presentando su certificado de alumno regular y certificado de Registro Social de Hogares.

- Uniformes escolares, preferentemente para alumnos que acrediten escasez de recursos y que estudien en escuelas de la comuna.
- Pasajes inter comunales para estudiantes de educación superior o aquellos alumnos de escuelas de formación deportiva, específicamente hacia Viña-Valparaíso y Santiago.
- Traslado semanal de estudiantes universitarios hacia la ciudad de Viña – Valparaíso, en bus municipal. Deben entregar su certificado de alumno regular y el Registro Social de Hogares que acredite su residencia en la comuna de Panquehue. Para el traslado se deben inscribir vía telefónica los días jueves de cada semana.

IV. Área Asistencial

- Cajas de mercadería de stock mantenido en bodega por la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho beneficio no es mensual, se puede acceder por demanda espontánea o derivación de la red, para entrevista con profesional del área social, quien determinará la necesidad manifiesta.

 <p>EMUNICIPALIDAD PANQUEHUE</p>	<p>Reglamento sobre normas y Procedimientos de los Programas Asistenciales de la I. Municipalidad de Panquehue</p>	 <p>VERSIÓN: FECHA :</p>
---	---	---

- Servicio funerario, se aportará con un porcentaje del servicio mediante evaluación de la Asistente o Trabajadora Social.
- Vales de gas, se otorgarán de manera excepcional para los casos que revisan necesidades socioeconómicas más complejas, preferentemente adultos mayores. La ayuda no es mensual, pero se irá evaluando caso a caso la entrega por más de un vale de gas anual.

Art.10 Para entregar cajas de mercadería mantenidos en bodega o adquiridas por caja chica, así como los vales de gas será el o la Asistente o Trabajadora Social, el que determinará su asignación dependiendo de la situación socioeconómica expuesta. Sólo se entregará una caja o vale por grupo familiar.

Art.11 La compra de los medicamentos, deberá ser mediante la presentación de la receta emitida por el (la) profesional que corresponda y su periodicidad estará sujeta a la evaluación del Asistente o trabajador(a) social. Se priorizarán la compra mensual para adultos mayores.

Art.12 Para el pago de exámenes de laboratorios y órdenes médicas, se evaluará en cada caso si el beneficiario realizará o no un aporte en dinero y dependiendo de su situación socioeconómica, se podrá aportar con un porcentaje o su totalidad.

Art.13 Para la entrega de pasajes universitarios, los beneficiarios deberán presentar su certificado de alumno regular correspondiente al primer y segundo semestre.

 <p>L. MUNICIPALIDAD PANQUEHUE</p>	<p>Reglamento sobre normas y Procedimientos de los Programas Asistenciales de la I. Municipalidad de Panquehue</p>	 <p>VERSIÓN: FECHA :</p>
---	---	---

Art.14 Para la entrega de paquetes de útiles escolares, se deberá presentar certificado de alumno regular.

TITULO IV

DEL PROCEDIMIENTO Y TIPO DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL PARA ENTREGA DE BENEFICIOS

Art.15 La evaluación y tramitación de los aportes destinados a la asistencia social en la Comuna de Panquehue, estará a cargo de las/os Trabajadores o Asistentes Sociales dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio. Los profesionales serán quienes evaluarán y recomendarán previo informe, la entrega de los aportes, siempre y cuando cumplan con los procedimientos y requisitos establecidos en este reglamento y sean autorizados por el/la Director/a de Desarrollo Comunitario.

Art.16 Respecto a casos especiales, tendrán facultad de otorgar ayudas sociales el Alcalde o quien lo subrogue, y la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario quienes deberán registrar el nombre del solicitante, domicilio y número de contacto telefónico, informando además, al Departamento Social para que se realice el trámite correspondiente.

 <p>LA MUNICIPALIDAD PANQUEHUE</p>	<p>Reglamento sobre normas y Procedimientos de los Programas Asistenciales de la I. Municipalidad de Panquehue</p>	 <p>VERSIÓN: FECHA :</p>
---	---	---

Art. 17 Ante las solicitudes planteadas, el/la profesional Asistente o Trabajadora Social llevarán a cabo un proceso de evaluación y diagnóstico destinado a determinar fehacientemente la pertinencia del aporte y/o beneficio. Los instrumentos metodológicos elementales para dicho proceso de evaluación serán los siguientes:

- a) Entrevista personal o visita domiciliaria.
- b) Información otorgada según RSH
- c) Antecedentes de aportes asistenciales recibidos por la persona previamente por parte del Municipio.
- d) Documentación de respaldo tales como: recetas, certificados médicos, interconsultas, exámenes o solicitud de éstos, cotizaciones, certificados de defunción y/o cualquier documento según sea la situación para acreditar la problemática o necesidad, o cualquier otro no mencionado y que el/la profesional considere pertinente, considerando además que toda documentación debe estar actualizada.

Art 18 El/la Director/a de la Dirección de Desarrollo Comunitario, será responsable administrativo del otorgamiento de la asistencia y seguimiento en casos que sea necesario.

Art 19 Sólo se podrán entregar ayudas sociales bajo la recomendación de los profesionales indicados, de acuerdo al procedimiento indicado en el Título IV. En el caso de no encontrarse profesionales del área, sólo podrán autorizar ayudas sociales el/la Director/a de Desarrollo Comunitario o quién la subrogue.

 <p>LA MUNICIPALIDAD PANQUEHUE</p>	<p>Reglamento sobre normas y Procedimientos de los Programas Asistenciales de la I. Municipalidad de Panquehue</p>	 <p>VERSIÓN: FECHA :</p>
---	---	---

TITULO V

PROCEDIMIENTOS SEGÚN TIPO DE AYUDA Y BENEFICIO ENTREGADO

Art 20 Se identificarán los siguientes tipos de ayuda:

- a) Ayudas sociales según demanda espontánea en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario: corresponden a la demanda realizada en dependencias municipales y atendidas en el día, y en casos eventuales se realizarán en terreno, cumpliendo lo señalado en el Título IV del presente reglamento sobre los procedimientos y del tipo de intervención profesional.
- b) Derivadas por Instituciones públicas y/o privadas: Una vez notificado el/la directora/a se procederá en un plazo no superior a 48 hrs, a tomar contacto con el caso a evaluar, procediendo según lo señalado en el Título IV del presente reglamento sobre los procedimientos y del tipo de intervención profesional.
- c) Derivadas por Alcaldía: Una vez notificado el/la directora/a se procederá en un plazo no superior a 48 hrs, a tomar contacto con el caso a evaluar, procediendo según lo señalado en el Título IV del presente reglamento sobre los procedimientos y del tipo de intervención profesional.
- d) Derivadas por Concejo Municipal: Una vez notificado el/la directora/a se procederá en un plazo no superior a 48 hrs, a tomar contacto con el caso a evaluar, procediendo según lo señalado en el Título IV del presente reglamento sobre los procedimientos y del tipo de intervención profesional.

 <p>LA MUNICIPALIDAD PANQUEHUE</p>	<p>Reglamento sobre normas y Procedimientos de los Programas Asistenciales de la I. Municipalidad de Panquehue</p>	 <p>VERSIÓN: FECHA :</p>
---	---	---

TITULO VI

RENDICIÓN DE CUENTAS Y SANCIONES

Art.21 Los fondos recibidos por ayuda social monetaria, deberá ser rendida en un formulario tipo entregado por la Dirección Desarrollo Comunitario, acompañado de documentación de respaldo tales como facturas, boletas, boleta de honorarios, etc. En dependencias de Tesorería Municipal y dentro del plazo de 90 días hábiles administrativos, contados desde que se entregó el beneficio.

No obstante los plazos señalados anteriormente, el beneficio podrá solicitarse ampliación de este plazo, por razones de caso fortuito, fuerza mayor o en circunstancias debidamente clarificadas, las que deberán ser acreditadas o informadas en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Art. 22 Ninguna persona o familia beneficiaria podrá obtener una nueva ayuda social sin haber rendido cuenta satisfactoriamente de los recursos otorgados anteriormente por concepto de ayuda social monetaria. Pendiente la rendición de cuentas y su aprobación, se suspenderá la entrega de nuevos recursos hasta que se practique la rendición pertinente y sea esta aprobada.

Art. 23 La utilización indebida de los recursos obtenidos mediante ayuda social, faculta a la municipalidad para obtener la restitución de estos recursos mediante el ejercicio de las acciones civiles y penales que correspondan según la legislación vigente.

TITULO VII

DISPOSICIONES

 <p>LA MUNICIPALIDAD PANQUEHUE</p>	<p>Reglamento sobre normas y Procedimientos de los Programas Asistenciales de la I. Municipalidad de Panquehue</p>	 <p>VERSIÓN: FECHA :</p>
---	---	---

Art.24 La Dirección de Desarrollo Comunitario deberá llevar un registro de las ayudas entregadas con los correspondientes certificados de recepción.

Art.25 La entrega de beneficios estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del municipio de acuerdo a los recursos asignados a la dirección de Desarrollo Comunitario en su presupuesto municipal vigente.

Art.26 Todas aquellas prestaciones o beneficios entregados que no se encuentren detallados en el presente reglamento y que revistan urgencia, deberán ser evaluadas por profesional asistente o trabajador(a) social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GONZALO VERGARA LIZANA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE